Asunción, 15 de setiembre de 2021

NOTA SENATUR UOC Nº 4031/2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, en relación a la Nota DNC N° 16252/2021, de fecha 14/09/2021; donde se responde a los Aspectos Observados de la siguiente manera:

1. Adjuntamos las notas de contestación de reparo y lo solicitado.

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 16252 /2021

Asunción, 14 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	364594
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central de Turista Roga,Oficinas Regionales de la Senatur y Misiones Jesuíticas
Entidad	Secretaria Nacional de Turismo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos lo dispuesto en la nota DNC N° 15990/21, considerando que en el SICP no se observa reparo y/o aclaración alguna.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: maalarcon

SVP S.A

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL

RUBILOCK

Asunción, 13 de agosto de 2.021.

Señores:
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)
Presente:

Ref.: Nota SENATUR UOC N°. 243/2021
LPN – N°. 04/2019 "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central, Turista Roga, Oficinas Regionales de la SENATUR"

ID (Portal): 364594

Tengo el agrado de dirigirme a Usted (es), en el marco del "llamado indicado en la Referencia", en cual solicita la conformidad para la realización de la Adenda N°. 3 de Reajustes de Precios, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N°. 04/2019, para la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central, Turista Roga, Oficinas Regionales de la SENATUR. Con ID N°. 364594.

Por la presente nota aceptamos, que estamos conforme para la realización de la Adenda N°. 3 de Reajustes de Precios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

C.P. Alfonso Jacobo Balbuena
Representante Legal.
SVP S.A.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SVP PROFESIONAL

Escaneado con CamScanner

Asunción, 13 de agosto de 2.021

NOTA SENATUR UOC Nº 243/2.021

Señores
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL (SVP)

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco del Contrato N° 95/2.019, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2.019, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA ROGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS" – ID N° 364.594, con el objeto de solicitar su conformidad para la realización de la Adenda N° 03 de Reajustes de Precios, esto obedece a la nota de pedido de su empresa de fecha 27 de julio, y se adjunta planilla de cálculo.

Esperamos su Nota de aceptación, a esta Dirección para poder proseguir con los trámites pertinentes.

Hacemos propicia la ocasión para saludarlos atentamente. -

Recibi original.
Mabel Recalde
3213648
13/08/2021

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. Victor Hugo Cardozo, Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A. - CONTRATO Nº 95/2019									
		A	B	C	D	Pagos c/ Adenda Nº 1 y 2			
Ítem	Descripcion del Bien	Precio Unitario s/ Contrato Nº 95/2019	Precio Unitario Reajustado s/ Formula	Diferencia Reajuste (A-B)	Prorrateo (C ÷ 30)	Julio (5 dias s/ Dictamen DAJA Nº 55/21)	Agosto (31 dias)	Setiembre (7 dias)	Total de Item
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Oficina Central	21.980.000	22.560.272	580.272	19.342	96.710	599.602	135.394	831.706
2	Vigilancia Turista Roga Costanera	24.545.000	25.192.988	647.988	21.599	107.995	669.569	151.193	928.757
3	Servicio de Seguridad y Vigilancia Casona Aregua	7.100.000	7.287.440	187.440	6.248	31.240	193.688	43.736	268.664
Totales						235.945	1.462.859	330.323	
Total Reajuste						2.029.127			

Liliana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 25/08/2021
Hora: 12:56:56

Nro. CDP 000001016/2021

Fecha Emisión 25/08/2021

Descripción REAJUSTE PAC Nro.: 364594 - CC: LP-12001-19-186085 Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central de Turista Roga,Oficinas Regionales de la Senatur y Misiones Jesuíticas

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nro P.A.C 07185888

AÑO 2021

REAJUSTE

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
1	001	00	25	282	30	1	99	18 SERVICIOS DE VIGILANCIA	3.001.206.250	3.001.206.250	1.061.080.566	0	2.029.127	1.350.002.803	1.352.031.930	588.093.754

Total PAC 2.029.127

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. MARISTEL MOLINAS
Jefa - Dpto. de Presupuesto
Secretaría Nacional de Turismo

Firma del Responsable de la UAF
Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF - SENATUR

Asunción, 03 de setiembre de 2021

NOTA SENATUR UOC Nº 357/2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, en relación a la Nota DNC N° 15720/2021, de fecha 02/09/2021; donde se responde a los Aspectos Observados de la siguiente manera:

1. Se adjunta el pedido de conformidad con la planilla de la UOC y la conformidad del proveedor.-
2. Se adjunta la planilla y pedido del administrador de contrato al dictamen, según Normativa Vigente Art. 48 de la Res. DNCP N° 5695/19, la cual dio origen a esta Adenda de reajuste, se observa en el dictamen a la fecha de inicio del mismo.-
3. La palabra anulado se debe a una equivocación de entrega del documento "Dictamen" (se enctrego en otra dirección, o sea no le correspondia a la UOC sino en administración).-
4. Se adjunta la Adenda N° 03 y la Resolución N° 652/2.021, correspondiente a la empresa SVP Seguridad y Vigilancia Profesonal.-

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P VICTOR HUGO CARDOZO ORTEGA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 15720 /2021

Asunción, 2 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	364594
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio Central de Turista Roga,Oficinas Regionales de la Senatur y Misiones Jesuíticas
Entidad	Secretaria Nacional de Turismo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Remitir la nota de solicitud realizada por el proveedor para el reajuste, de conformidad a lo establecido en el **Art. 47 de la Res. DNCP Nº 5695/19**; donde dice: "*El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte...*".
2. Recordamos a la convocante lo estipulado en la normativa vigente **Art. 48 de la Res. DNCP Nº 5695/19,** donde dice: "*En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido. El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos.*" Sin embargo, observamos que la convocante no se ajusta a dicho requerimiento conforme al dictamen remitido.
3. Considerando el Dictamen remitido, solicitamos aclarar el motivo por el cual en el sello del documento se indica la siguiente palabra "anulado".
4. Solicitamos remitir el documento de Adenda, mencionado en la Resolución N° 652/21.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: maalarcon